**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**ACTO ADMINISTRATIVO**

*"Por medio del cual se justifica una contratación directa"*

**LA SECRETARIA GENERAL**

En ejercicio de las facultades legales, especialmente las conferidas por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, la resolución No.17788 y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia de Industria y Comercio, procede a motivar el acto administrativo de justificación de la contratación directa

**2.** De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2153 de 1992 y el artículo 71 de la Ley 1151 de 2007, la Superintendencia de Industria y Comercio es un organismo de carácter técnico con personería jurídica, que goza de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y cuenta con patrimonio propio, denominada entidad estatal para efectos contractuales según lo señalado en el literal b) del numeral 1 el artículo 2 de la Ley 80 de 1993. Dentro de las atribuciones conferidas por mandato legal a la SIC, en especial en la Ley 446 de 1998, Ley 510 de 1999, Decreto 1130 de 1999, Ley 640 de 2001, Ley 1266 de 2008, Leyes 1335, 1340, 1341 y 1369 de 2009, Ley 1438 de 2011, Ley 1480 de 2011, Decreto 4886 de 2011, y Decreto 019 de 2012, corresponde a esta Entidad, entre otras funciones, las de velar por la observancia de las disposiciones sobre promoción de la competencia y prácticas comerciales restrictivas en los mercados nacionales; administrar el Sistema Nacional de la Propiedad Industrial y tramitar y decidir los asuntos relacionados con la misma; proteger los derechos de los consumidores frente a posibles conductas violatorias del Estatuto de Protección al Consumidor; entre otras. Atribuciones que son adelantadas por medio de procesos investigativos y procedimientos administrativos.

**3.** Que la SIC en tanto Entidad de carácter nacional, se encuentra comprometida con el cumplimiento de los principios de la función pública, así como de los Principios Generales del Derecho y los Principios que rigen la Contratación Pública, tales como, el Principio de Transparencia, Principio de eficiencia, Principio de economía, Principio de Responsabilidad, entre otros. En este sentido, la gestión de la Entidad se encuentra encaminada al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en pro de garantizar la satisfacción del interés general, por medio del fortalecimiento de los procesos de desarrollo empresarial, propiedad industrial y protección del consumidor colombiano.

**4.** Que El Decreto 4886 de 2011 en su Artículo 5 de la norma ibídem, señala: "Artículo 5o. Funciones de la Oficina de Tecnología e Informática: 1. Participar en la formulación de las políticas, normas y procedimientos aplicables a las tecnologías de la información y las redes de comunicación. 2. Planear, ejecutar y controlar los proyectos de tecnología de la información y las redes de comunicación de la entidad. 3. Proponer políticas de uso de los sistemas de información y en general de los bienes informáticos que posee la entidad. 4. Coordinar la implementación de las políticas sobre tecnologías de la información establecidas por el Gobierno Nacional y representar a la Superintendencia ante otras entidades para tales efectos. 5. Elaborar y dirigir el plan informático de la Superintendencia, de acuerdo con el plan estratégico institucional y velar por su cumplimiento. 6. Asesorar a la entidad en materia de nuevas tecnologías de la información y las redes de comunicación. 7. Definir en coordinación con las áreas, los sistemas de información requeridos para el desarrollo de las funciones de las diferentes dependencias de la entidad y desarrollar los manuales que contengan su documentación. 8. Dirigir y elaborar los estudios que permitan determinar la factibilidad técnica y económica para la adquisición o modificación de sistemas y bienes informáticos y hacer la evaluación técnica correspondiente. (…)11. Velar por la adecuada instalación y mantenimiento de los equipos. 12. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

**5.** Que las funciones asignadas a la Oficina de Tecnología e Informática se encuentran encaminadas a respaldar el accionar de la Entidad por medio de la prestación continua e ininterrumpida de servicios tecnológicos, que garanticen la atención de trámites y requerimientos de las dependencias internas de la SIC y de la ciudadanía en general. Por lo que resulta de vital importancia fortalecer las herramientas

tecnológicas (hardware y software) implementadas, través de la adquisición de nuevas soluciones, o por medio de la actualización y mantenimiento de las herramientas ya implementadas dentro de infraestructura tecnológica de la Entidad, proceso que es efectuado conforme a la evolución de los procesos institucionales y conforme a las necesidades que surgen en las dependencias internas, con el fin de que la Entidad pueda cumplir cabalmente con las funciones encomendadas y con los nuevos servicios informáticos que se encuentran implementados. Existe la necesidad de contar con herramientas y mecanismos efectivos para el uso de servidores y personal que colabora con la Superintendencia en la atención de los ciudadanos, como también el de atender oportunamente las solicitudes que en virtud de las funciones constitucionales y gubernamentales están a cargo de la Entidad, algunas de estas herramientas se fundamentan en plataformas tecnológicas de comunicaciones e información que brinden soporte estratégico para el desarrollo integral de las necesidades de la entidad y en beneficio del ciudadano.

**6.** Que de la misma manera, el referido Decreto a través de su Artículo 18, establece como funciones de la Delegatura para la Propiedad Industrial las siguientes: "1. Asesorar al Superintendente de Industria y Comercio en la formulación de las políticas en lo que se relaciona con su área. 2. Velar por el cumplimiento de las normas y leyes vigentes y proponer nuevas disposiciones. (…) 4. Decidir las solicitudes para la declaración de protección de una denominación de origen. 5. Decidir las solicitudes de delegación para autorizar el uso de una denominación de origen, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3081 de 2005 o las normas que lo modifiquen o adicionen. 6. Decidir las solicitudes de autorización de uso de una denominación de origen, cuando no se haya delegado esta facultad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3081 de 2005 o las normas que lo modifiquen o adicionen. 7. Adoptar las medidas necesarias para fomentar y capacitar en la utilización, consulta y divulgación del sistema de propiedad industrial como fuente de información tecnológica y herramienta de competitividad. 8. Recopilar, procesar y difundir la información tecnológica relacionada con la Propiedad Industrial, que permita el impulso de investigaciones, proyectos de desarrollo industrial y productivo y de innovación. 9. Elaborar los estudios de búsquedas tecnológicas a partir de los documentos de propiedad industrial, en los que se identifique el estado del arte y que sirvan de insumo para la transferencia de tecnología. 10. Decidir los recursos de reposición y las solicitudes de revocatoria directa que se interpongan contra los actos que expida en primera instancia, así como los de apelación que se interpongan contra los actos expedidos por los Directores a su cargo. 11. Presentar al Superintendente de Industria y Comercio, el procedimiento necesario para adelantar la audiencia de facilitación y otros mecanismos de solución de conflictos, previstos en el numeral 9 del artículo 19 del presente decreto. 12. Dirigir las dependencias a su cargo y velar porel eficiente desempeño de las funciones que les corresponden. 13. Recibir y evaluar los informes que les sean presentados e informar periódicamente al superintendente sobre el estado de los asuntos de sus dependencias y el grado de ejecución de sus programas. (…)"

**7.** Que Las directrices impartidas por el Gobierno Nacional en materia de manejo y administración de la información en el sector público, han permitido la definición e implementación de servicios y soluciones tecnológicas, que permiten a la Delegatura para la Propiedad Industrial, adelantar las funciones que le han sido encomendadas, garantizando que el usuario final pueda contar con una respuesta idónea, que atienda a criterios de celeridad, oportunidad y calidad. Por esta razón, dentro de la plataforma tecnológica de la Entidad, se encuentra implementado y operando desde el mes de julio de 2016, el Sistema de Información de Propiedad Industrial (SIPI), una herramienta tecnológica que permite a la Entidad contribuir con la prestación eficiente del servicio a los usuarios en trámites de propiedad industrial. Dentro de los beneficios aportados por el SIPI, se destacan los siguientes: 1. Se trata de una solución centrada en el usuario y basada en la Web, permite la interacción entre los usuarios internos que utilizan el sistema de Ptolemy, y los usuarios externos (el público en general, los agentes y los Solicitantes / titulares) a través de un sitio Web público dedicado. 2. Garantiza enfoque en el servicio mediante integración por XML. 3. Cuenta con módulos de búsqueda de Propiedad Industrial y correspondencia. 4. Presta soporte de gestión de documentos. 5. Cuenta con apoyo de flujo de trabajo de procesos de negocio. 6. Los datos de los documentos se encuentran estructurados y semiestructurados, y permiten el almacenamiento por niveles. 7. Ofrece integración financiera con el sistema de pago de la Entidad. 8. Permite efectuar la autenticación mediante nombre de usuario y contraseña o inicio de sesión único. 9. El usuario puede realizar todos los trámites de PI desde cualquier sitio, de forma rápida y eficiente, contribuyendo a la descentralización de los trámites de PI prestados por la SIC. 10. Automatización en el proceso de la generación de la Gaceta. 11. Cuenta con un módulo completo de creación de documentos que permite a los usuarios internos crear documentos automáticamente. 12. Transformación empresarial a nivel interno por medio del uso de flujos de trabajo, lo cual permite tener un mayor control sobre las actividades que se realizan y los tiempos de

respuesta. 13. Manejo electrónico de expedientes, lo cual permite disminuir considerablemente el uso de papel. 14. Es un sistema diseñado para garantizar disponibilidad inmediata de información, permite el acceso a todos los documentos relacionados con el caso, y toda la correspondencia sobre el mismo. 15. La información es capturada a través de la página web de la Oficina o intercambios electrónicos, por medio de correos electrónicos o recibidos físicamente en las ventanillas de la entidad incorpora un sistema de gestión basado en tecnología XML / XSL, que relaciona más de 150 etiquetas reutilizables para los elementos de datos específicos con un derecho de propiedad intelectual, y de las personas y los procedimientos relacionados. 17. Es un sistema que permite entre otros aspectos, efectuar búsquedas en general, consulta de las revistas, de datos disponibles para el público específico y los usuarios registrados del sistema, búsqueda de marcas verbales y figurativas, registro para los usuarios que interactúan con el sistema. 18. Incluye solución OCR. 19. Contribuye a la orientación oportuna del usuario. 20. Se trata de un servicio que es prestado en modalidad 24 X 7.

**8.** Que una vez el sistema de información se puso en funcionamiento, se inició un proceso de generación de solicitudes de ajustes y mejoras tanto a nivel interno como externo. Debido al aumento en la demanda de los servicios en línea de Propiedad Industrial, el manejo tanto técnico como funcional del aplicativo y en aras de prestar un servicio de calidad, se requiere adelantar un proceso de contratación directa que permita al Sistema de Información de Propiedad Industrial de la Superintendencia de Industria y Comercio – SIPI, contar con servicios de soporte técnico y mantenimiento a la aplicación, así como la implementación y puesta en funcionamiento de nuevas funcionalidades, por lo que se requiere contratar con SWORD COLOMBIA, por ser el fabricante el autorizado por parte de SWORD SOL en la utilización del sistema y el único proveedor el Colombia que pueda brindar lo requerido por la SIC. Considerando lo señalado, y con la finalidad de fortalecer los servicios prestados por SIPI, para la vigencia 2021 se requiere cumplir con las siguientes actividades: 1. Actualización, mantenimiento y soporte técnico de las licencias que soportan el funcionamiento del sistema de información de Propiedad Industrial SIPI (Ptolemy, Patentes, Diseños Industriales y Módulos de Gestión de Marcas, Acsepto y otros componentes. Sistema de Búsqueda de Marcas Registradas de Acsepto). 2. Mantenimiento y soporte técnico a la herramienta de actualización de Datos SWORD (SDU). 3. Soporte Técnico y Mantenimiento Abby. 4. Mantenimiento Preventivo para verificar y asegurar que todo funcione de conformidad a lo establecido por la Entidad para el buen funcionamiento del sistema tanto funcional como técnicamente. 5. Mantenimiento correctivo sobre incidencias de tipo funcional y técnico que se presente en el Sistema de Información de Propiedad Industrial. 6. Actualización del código fuente del software personalizado. 7. Generación de informes mensuales, informes de seguimiento y los solicitados por la supervisión del contrato. 8. Mantenimiento de la plataforma a nivel de software, que comprende la configuración de los servidores y estaciones de trabajo del usuario y gestión de código fuente. 9. Documentación de los nuevos desarrollos. 10. Transferencia de conocimientos que requiera la Entidad. 11. Apoyar a la Entidad con las configuraciones que sean requeridas en el ambiente de replicación/ contingencia de SIPI en el marco de los proyectos relacionados con continuidad de TI y/o recuperación de desastresEn este sentido, se considera pertinente adelantar la presente solicitud de contratación para los servicios de soporte técnico, mantenimiento, renovación de licenciamiento, implementación y puesta en funcionamiento de nuevos requerimientos y mejoras para el Sistema de Información de Propiedad Industrial – SIPI de la Superintendencia de Industria y Comercio.

**9.** Que la gestión, administración, soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de sistemas de la Superintendencia de Industria y Comercio, es el mecanismo idóneo que permite garantizar la eficiente prestación de los servicios tecnológicos que se suministran por medio de los canales de atención web y presenciales establecidos por la Entidad. En la medida en la que el recurso tecnológico se renueve y se mantenga, se contribuirá a disminuir el riesgo de indisponibilidad de los servicios y trámites dirigidos a usuarios internos y externos, y se contará con procesamientos eficientes e idóneos para el tratamiento de la información, para cumplimiento de las funciones asumidas por la institución. En este sentido, las tareas de mantenimiento, soporte, gestión, administración, control, monitoreo y seguimiento, se transforman en un pilar fundamental para garantizar la operatividad de la plataforma y genera procesos proactivos para la administración en el desarrollo de planes de mejora. El Sistema de Información de Propiedad Industrial – SIPI de la Superintendencia de Industria y Comercio, ha sido implementado como una solución tecnológica especializada en gestión de los derechos de propiedad intelectual, que gestiona todo el proceso mediante dos herramientas: 1. SWORD ACSEPTO: Diseñada para mejorar los resultados de búsquedas de marcas verbales y figurativas, basados en las normas internacionales que reglan los temas de propiedad intelectual, con características como la simplificación de las operaciones de codificación verbal y figurativa, integración de preguntas verbales y figurativas en una sola operación,

permite la búsqueda en bases de datos diferentes. 2. SWORD PTOLEMY: Herramienta de gestión basada en Web, la cual maneja todos los procedimientos de gestión de la vida útil de los derechos de propiedad intelectual (examen, la publicación, la oposición, las asignaciones de subvención / registro, el mantenimiento del registro, cancelación, renovación o anualidades, entre otros), y permite efectuar la gestión de operaciones de una oficina de propiedad industrial, tales como, gestión de patentes, marcas comerciales y otras operaciones de gestión de derechos de propiedad intelectual.

**10.** Que durante la vigencia 2016, fue culminada la fase inicial del proyecto del PI, la cual tenía previsto garantizar al usuario de la SIC, acceso a un nuevo sistema de información implementado en la plataforma web que permite la interacción del solicitante, examinador y revisor de forma remota, la arquitectura del sistema cuenta con flujos de trabajo y módulos que permiten consultar o radicar tramites de PI, dentro de los que se destacan los siguientes: a) Registro, gestión, administración y validación de usuarios. b) Radicación de trámites de Propiedad Industrial – PI. c) Radicación por número de caso de PI. d) Entorno y solicitud de audiencia. e) Módulo Decisión final (tres tipos de decisiones 1. Director, 2. Delegado, 3. Superintendente). f) Módulo de Oposiciones. g) Módulo de Apelaciones. h) Acceso a documentación del proceso. i) Notificaciones. j) Supervisión de tareas. k) Módulo de pagos. l) Módulo Consejo de Estado. m) Módulo desanotación. n) Módulo Medida Cautelar.

**11.** Que con la entrada en funcionamiento del sistema, y dado el incremento en los requerimientos de las dependencias responsables de los tramites de PI y las solicitudes de usuarios externos, por lo que para la vigencia 2017 se suscribió el Ctto. No. 843 de 2017 mediante el cual se automatizaron los procesos de autocertificación y validación de apoderado para la Delegatura para la Propiedad Industrial, Renovaciones, nombre y enseñas comerciales para la Dirección de Signos Distintivos y finalmente el pago de anualidades para patentes de invención y modelos de utilidad y la expedición de los certificados o títulos de todas las nuevas creaciones (patentes, modelos, diseños y esquemas) para la Dirección de Nuevas Creaciones, todo lo anterior sin dejar de mejoras en las funcionalidades del sistema, desarrollo e implementación de nuevos requerimientos, renovación de licenciamiento, entre otros.

**12.** Que para la vigencia 2018, se suscribió el Ctto. No. 893 de 2018 cuyo objeto fue: "Prestación de servicios de soporte técnico, mantenimiento, implementación y puesta en funcionamiento de nuevas funcionalidades para el Sistema Integral de Propiedad Industrial de la Superintendencia de Industria y Comercio" mediante el cual se cubrieron actividades de renovación del software que soporta el Sistema de Información de Propiedad Industrial SIPI, solución de incidencias técnicas y funcionales así como el desarrollo de nuevas funcionalidades requeridas por el área usuaria.

**13.** Que en el año 2019, se suscribió el Ctto. No. 550 de 2019 cuyo objeto fue: "Prestación de Servicios de mantenimiento, soporte técnico, renovación de licenciamiento de software e implementación y puesta en funcionamiento de nuevos requerimientos para el Sistema de Información de Propiedad Industrial – SIPI instalado en la Superintendencia de Industria y Comercio", mediante el cual se adelantaron actividades de solución a incidencias, garantías de desarrollos efectuados, misiones en sitio para el levantamiento de nuevos requerimientos, pruebas de desarrollos efectuados, renovación del licenciamiento que soporta el Sistema de Información de Propiedad Industrial SIPI.

**14.** Que en la vigencia 2020, se suscribió el Contrato No. 1156 de 2020, a través del cual se adelantó el desarrollo de varias mejoras funcionales, como por ejemplo la gestión de personas, mejoramiento de la Gaceta, actualización de la plataforma de gestión documental Documentum, licenciamiento Ascepto, paso a producción de más de seis (6) versiones a producción que incluía desarrollo de nuevas funcionalidades, corrección de incidencias presentadas por los usuarios, acompañamiento en pruebas funcionalidades, levantamiento de requerimientos, entre otros

**15.** Que para la vigencia 2021, se requiere efectuar la contratación con el proveedor SWORD COLOMBIA S.A.S., para adelantar entre otras las siguientes actividades: a) Levantamiento de Requerimientos. b) Desarrollo, pruebas funcionales y técnicas de los desarrollos nuevos efectuados, incidencias y garantía de requerimientos implementados. c) Soportes técnicos a desarrollos existentes. d) Implementación y puesta en funcionamiento de nuevos requerimientos y mejoras al Sistema de Información de Propiedad Industrial SIPI. e) Renovación del licenciamiento que soporta la operación del Sistema de Información de Propiedad Industrial SIPI. f) Acompañamiento por parte de Ingeniero en sitio para actividades de levantamiento de requerimientos, pruebas funcionales y técnicas, solución de incidencias, realización de documentación requerida durante el desarrollo de las actividades dentro

del contrato, entre otras. Por lo que es preciso contar con el apoyo directo del fabricante quien fue quien llevó a cabo toda la parametrización del sistema, además que es el propietario de la herramienta, según lo indican los documentos aportados adjuntos al presente estudio previo.

**16.** Que la Oficina de Tecnología e Informática y la Delegatura para la Propiedad Industrial, consideran pertinente y viable dar lugar a la contratación de servicios para el desarrollo, implementación y puesta en operación de nuevos requerimientos para el Sistema de Información de Propiedad Industrial SIPI, incluyendo renovación y actualización de licenciamiento de software y los servicios de mantenimiento y soporte técnico, sumados los servicios de transferencia de conocimiento, contratación que se adelantará con la firma SWORD COLOMBIA S.A.S., en tanto obra como única firma subsidiaria en Colombia de la sociedad SWORD SUISSE HOLDING S.A. y, teniendo en cuenta declaración del 21 de diciembre de 2020, se logra evidenciar que SWORD es el exclusivo distribuidor de PTOLEMY & ACSEPTO de los productos en Colombia a través de su filial SWORD COLOMBIA SAS.

**17.** Que la sociedad **SWORD COLOMBIA S.A.S.** presentó oferta la cual cumple con las condiciones técnicas requeridas por la Superintendencia de Industria y Comercio para la ejecución del contrato de prestación de servicios a suscribirse.

**18.** Que de conformidad con el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, las entidad estatal podrá contratar de manera directa, *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."*

**19.** Que de conformidad con lo anterior, es procedente celebrar un contrato bajo la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, cuyo objeto es *"*Prestación de servicios para el soporte y mantenimiento del Sistema de Información para la Propiedad Industrial SIPI de la Superintendencia de Industria y Comercio, incluyendo la renovación y actualización de licenciamiento de software para la operación del mismo y el desarrollo, implementación y puesta en operación de nuevos requerimientos.."

**20.** Que el valor del contrato a suscribirse es hasta la suma de **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.800.000.000.00),** incluido IVA y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar, para lo cual se tendrá en cuenta los precios establecidos por el **CONTRATISTA** en su propuesta, la cual hace parte integral del contrato, discriminados, así:

| No. | DESCRIPCIÓN | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL INC IVA |
|---|---|---|---|
| **1** | Licencias que soportan Sistema de Información SIPI | | $384.584.017 |
| **1.1** | Ptolemy | $130.317.158 | |
| **1.2** | Acsepto | $124.414.876 | |
| **1.3** | SDU | $14.253.439 | |
| **1.4** | Template Tool | $12.217.234 | |
| **1.5** | Documentum | $92.996.358 | |
| **1.3** | Abby | $10.384.952 | |
| **2** | Gerente de Proyecto | | $275.604.233 |
| **3** | Arquitectura de Desarrollo | | $164.767.400 |
| **4** | Deposito Código Fuente | | $20.468.000 |
| **5** | Ingeniero en Sitio | | $255.850.000 |
| **6** | Mantenimiento Correctivo<br>680 Horas<br>Valor Hora $434.945 | $434.945 | $295.762.600 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **7** | Desarrollo de Nuevas Funcionalidades o Requerimientos<br>900 Horas<br>Valor Hora: $447.737 | $447.737 | $402.963.750 |
| **VALOR TOTAL** | | | $1.800.000.000 |

**21.** Que el plazo de ejecución del contrato a suscribirse será hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías que deba constituir el contratista y expedición del registro presupuestal.

**22.** Que el presupuesto con el cual cuenta la Superintendencia de Industria y Comercio para atender las necesidades descritas, está amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 131021 del 18 de enero de 2021 expedido por el Director Financiero de la Superintendencia de Industria y Comercio.

**23.** Que los estudios y documentos previos de la presente contratación, podrán ser consultados en la Dirección Administrativa - Grupo de Trabajo de Contratación de la Superintendencia de Industria y Comercio, ubicada en la carrera 13 No. 27 - 00, piso 3º edificio Bochica, de la ciudad de Bogotá, D.C.

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Celebrar un contrato con la sociedad **SWORD COLOMBIA S.A.S.** y la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, cuyo objeto consiste en *"*Prestación de servicios para el soporte y mantenimiento del Sistema de Información para la Propiedad Industrial SIPI de la Superintendencia de Industria y Comercio, incluyendo la renovación y actualización de licenciamiento de software para la operación del mismo y el desarrollo, implementación y puesta en operación de nuevos requerimientos.*"*

**ARTICULO SEGUNDO**: El contrato a suscribir con la sociedad **SWORD COLOMBIA S.A.S.** tendrá como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías que deba constituir el contratista y expedición del registro presupuestal y un presupuesto oficial de hasta la suma de **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.800.000.000.00),**, incluido IVA y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Lo anterior, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.131021 del 18 de enero de 2021expedido por el Director Financiero de la Superintendencia de Industria y Comercio.

**ARTICULO TERCERO**: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTICULO CUARTO**: Publicar el presente acto administrativo en el portal SECOP II.

Dado en Bogotá, D.C.,

**EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE SUSCRITO CON LA APROBACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.**

**Proyectó: Jaime Eduardo López Torres- Profesional Grupo de Trabajo de Contratación**
**Revisó: Marcelo Barreto Daza: Coordinador Grupo de Trabajo de Contratación**
**Aprobó: Bianca Lauren Palacio Galván- Directora Administrativa**